

Horacio Vasquez

Presidente de la República Dominicana.

G. O. No. 3724.

NUMERO 360.

Vista la Ley No. 273 de fecha 7 de Septiembre de 1925;

Visto el Reglamento para el cobro y la distribución del recargo del 10% sobre el Impuesto de Patentes dictado por el Poder Ejecutivo con fecha 30 de noviembre de 1925;

En ejercicio de mis atribuciones constitucionales,

DECRETO:

Artículo Unico:— Las Cámaras de Comercio que se enumeran a continuación gozarán durante el año 1926 del subsidio que se expresa al margen de cada una de ellas:

Santo Domingo	\$ 10,500.00
Santiago	5,800.00
Puerto Plata	4,400.00
San Pedro de Macorís	3,600.00
San P. de Macorís (Cámara de Agricultura)	3,600.00
La Vega	3,000.00
Seybo	2,800.00
Barahona	2,300.00
San Francisco de Macorís	2,200.00
La Romana	2,000.00
Moca	1,500.00
Monte Cristy	1,500.00
Azua	1,200.00
Sánchez	750.00
Baní	700.00
San Juan	700.00
Salcedo	500.00
Samaná	400.00
Pimentel	260.00

Párrafo:— Las sumas arriba anotadas podrán modificarse tomando como base la recaudación del Impuesto de Patentes en el primer semestre del año.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana-

na, a los veintiocho días del mes de enero del año mil novecientos veintiseis.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:

M. de Moya Jr.
Secretario de Estado Hacienda
y Comercio.

Horacio Vásquez
Presidente de la República Dominicana.

G. O. No. 3723.

NUMERO 361.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 74 de la Ley de Policía

DECRETO:

Artículo 1o.— La Sección de la Común de Bonao denominada Bonao Arriba, se declara Zona Agrícola.

Artículo 2o.— Los dueños de animales que actualmente se estén criando fuera de cerca dentro de los límites de la sección mencionada en el Artículo precedente, deberán extraerlos de ellos en el plazo de cinco meses a partir de la publicación del presente Decreto.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, a los 28 días del mes de Enero del año 1926.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:

Ricardo Limardo,
Secretario de Estado de lo
Interior, Policía, Guerra y Marina.

Refrendado:

Rafael A. Espailat,
Secretario de Estado de Agricultura
é Inmigración.